

Núm. 80.851

BLESA

“Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Blesa para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	47.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.750,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	270.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.000,00
	Total Presupuesto	407.400,00
Estado de Ingresos		

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	34.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	236.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.850,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	407.400,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Blesa
<p>A.- Funcionario Interino.</p> <p>1.- Secretario-Interventor, Grupo A1, una plaza, en Agrupación con los Ayuntamientos de Huesa del Común y Plou.</p> <p>B.- Personal laboral eventual.</p> <p>1.- Operario de Servicios Múltiples, Grupo de Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la Disposición Adicional Séptima del EBEP, complemento de destino 13. (Subvención Plan Empleo).</p> <p>Resumen</p> <p>Total Funcionarios Interinos: número de plazas 1</p> <p>Total Personal Laboral Eventual: número de plazas 1</p>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Blesa, a 3 de enero de 2019.- La Alcaldesa, Dña. M^a Ángeles Cólera Herranz."